**CONSIDERACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS EN MÉXICO**

*Miguel Angel Ambriz Muñoz[[1]](#footnote-1)*

***Abstract***

*This proposal aims to describe the characteristics of many efforts that contribute to the equitable distribution of care work. This paper briefly shows some characteristics of the development of care work in legal, academic and community settings, consolidated thanks to the collaboration in sectors that are concerned about a political agenda towards building a National Care System in Mexico.*

***Resumen***

*El objetivo de esta propuesta es describir las características de los diversos esfuerzos por contribuir a la distribución equitativa del trabajo de cuidados. Este escrito muestra de manera breve algunas características del desarrollo de trabajos de cuidado en ámbitos legales, académicos y comunitarios, consolidados gracias a la colaboración de sectores preocupados por una agenda política para la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados*

En México se han dado pasos importantes en materia de protección sobre los derechos humanos de personas cuidadoras, así como aquellas que son beneficiadas por cuidados recibidos. Analizar los procesos de cuidados implica mirar las múltiples alianzas tejidas entre el estado, organizaciones civiles y, principalmente, el conocimiento acumulado desde el quehacer científico social y académico, pues desde este punto se plantean escenarios y horizontes para planificación efectiva de intervenciones de políticas públicas. En otras palabras, la protección de los derechos humanos ha tenido un importante eco en la producción de evidencia que visibiliza asimetrías en la distribución de actividades de cuidado en los hogares y sus relaciones con las configuraciones familiares en el país situadas en momentos políticos particulares.

Gracias al impulso de instrumentos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tales como la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) y la reciente Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENSIC), publicada en octubre de 2023, es posible explorar dinámicas de organización de tiempo, actividades de cuidado segmentadas por sexo, desarrollo de cuidados según ingresos por hogar, entre otras condiciones. Estos instrumentos son un paso importante para la creación de evidencia en análisis diversos, en el mismo eje, se encuentran instrumentos construidos a partir de metodologías longitudinales como la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) y la Encuesta Demográfica Retrospectiva (EDER), cuyos registros dan seguimiento tanto a personas mayores que reciben cuidados, así como seguimiento a la intervención de participación de personas cuidadoras en ambas encuestas.

Entre los aspectos más destacados demuestran la desproporcionada participación de mujeres en el involucramiento de los cuidados. Por ejemplo, de acuerdo a la ENSIC 2023 el promedio nacional de horas que las mujeres destinan al trabajo de cuidados es de 33 horas por semana, mientras que los hombres dedican 27 horas semanales. Esta diferencia tiene comportamientos singulares cuando la información se desagrega por grupos de edad.

**Tabla 1**. Promedio de horas semanales por sexo y grupo de edad

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Sexo de la persona cuidadora | |  |
|  | Hombre | Mujer | Total |
| de 15 a 29 | 20 | 33 | 29 |
| de 30 a 39 | 23 | 34 | 32 |
| de 40 a 49 | 27 | 29 | 28 |
| de 50 a 59 | 22 | 28 | 27 |
| de 60 y más | 36 | 39 | 38 |

Fuente: Elaboración propia con datos de ENSIC 2023

Mirar el tiempo dedicado al trabajo de cuidados y su distribución por grupos de edades, muestra el importante papel que desempeñan las personas adultas mayores en la proporción de cuidados, es decir, hay una activa participación de este grupo poblacional pese a que, igualmente, son principales consumidores de este tipo de trabajo. De manera similar, vemos que el tiempo varía entre hombres y mujeres dependiendo del grupo etario, pero la literatura especializada ha explicado este fenómeno como resultado de momentos y etapas a lo largo del curso de vida, que delinean patrones poblacionales al experimentar eventos significativos como el ingreso al mercado laboral o el retiro. Al respecto, se ha estudiado desde la dedada de 1980, que los cuidados tienen una desigual distribución debido a prácticas culturales que dividen el trabajo de acuerdo a dominios patriarcales. Sin embargo, al ver el tiempo dedicado a los cuidados producidos durante la vejez, se observa la tendencia hacia una distribución equitativa entre hombres y mujeres mayores de 60 años. Este fenómeno puede interpretarse —desde los afrofeminismos — como una oportunidad en la vida de los hombres donde pueden increpar ciertos mandatos de género y participar con mayor libertad afectiva en sus relaciones sociales, por lo tanto, involucrarse en actividades de cuidado con mayor frecuencia en contraste con otras etapas de vida como en la juventud o adultez.

Por otro lado, es impórtate reconocer que este instrumento (ENSIC) proporciona información sobre la condición de remuneración en el trabajo de cuidados. En este sentido, este tipo de trabajo es realizado, mayormente, bajo omisión de alguna relación salarial o remunerada. Es decir, mayoritariamente el trabajo de cuidados es una actividad que emerge de acuerdos e intercambios no económicos. A continuación, se presentan las gráficas que muestran la distribución por casos captados en hogares mexicanos.

**Gráfica 1.** Condición de remuneración del trabajo de cuidados por sexo y grupos de edad.

Fuente: Elaboración propia con fuentes de la ENSIC 2023

Reconocer a los cuidados como una actividad que es enmascarada por motivaciones emocionales, morales y afectivas es crucial para visibilizar una posible explicación a la ausencia de remuneración. Es decir, el cuidar involucra significados ligados al altruismo, solidaridad, sacrificio, etc., en la que mujeres han participado históricamente en mayor proporción que los hombres, por lo que, al buscar mecanismos y políticas públicas encargadas de fomentar la igualdad sustantiva de participación de actividades del cuidado, desemboca en la protección de derechos humanos desde instrumentos legales, con apego a normativas internacionales como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Consenso de Santo Domingo o el Consenso de Brasilia, cuya misión ha sido discutir temas relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres en la producción de cuidados y bienestar.

Los instrumentos internacionales han sido de gran ayuda en la orientación de agendas nacionales enfocadas al tratamiento político de los cuidados. En México han sido trazados diversos caminos para lograr una atención integral desde modificaciones constitucionales hasta la promoción de un Sistema Nacional de Cuidados. Los actores principales en la construcción de este sistema provienen desde la academia e instituciones gubernamentales enfocadas a la protección de los derechos humanos como Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Seminario de Sociología Política de los Cuidados perteneciente al Instituto de Investigaciones José Luis Mora o el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la Universidad Nacional Autónoma de México (SUIEV).

Por otro lado, desde el sector político también emergen múltiples propuestas para la protección y acceso al derecho a los cuidados. En el año 2019, se presentó una iniciativa de reforma sobre la constitución mexicana que incluía el derecho al cuidado y la necesidad de un Sistema Nacional de Cuidados dentro del artículo 4° constitucional. Aunque la propuesta de decreto quedó truncada, es importante visibilizar esta iniciativa de reforma que buscó atender la protección y reconocimiento de personas cuidadoras, así como recalcar la necesaria distribución equitativa entre hombres y mujeres productoras de cuidado en colaboración con el apoyo del estado. A continuación, se cita la propuesta concreta sobre la iniciativa de reforma al artículo 4°:

*Toda persona tiene derecho a cuidar y a recibir cuidados que sustenten su vida, con dignidad, promuevan el desarrollo de su autonomía y el ejercicio pleno de sus demás derechos. El Estado establecerá un Sistema Nacional de Cuidados, que incluya la implementación de servicios públicos accesibles, pertinentes, suficientes, que garanticen la seguridad y protección de los demás derechos, así como una redistribución equitativa de las labores de cuidado entre hombres y mujeres y la conciliación entre la vida familiar y laboral. Dicho sistema atenderá de manera prioritaria a niñas y niños, personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad y personas adultas mayores. [[2]](#footnote-2)*

Establecer un Sistema de Nacional de Cuidados requiere, sincrónicamente, reformas profundas en materia laboral, puesto que las condiciones de los y las trabajadoras del país son un componente esencial para que los cuidados dentro de los hogares puedan ser redistribuidos ante eventos cruciales, como experimentar la paternidad o maternidad, así, poner un alto a la reproducción de roles y estereotipos de género en torno a los trabajos de cuidados sin remuneración. En este rubro, las reformas en materia laboral han tocado temas de manera acertada, ya que, en la búsqueda de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres respecto a la crianza y cuidados, en el año 2023, se aprobaron hasta 20 días laborales por licencia de paternidad, lo cual implica una gran oportunidad de involucramiento para los trabajadores en edad reproductiva en los procesos de crianza de infancias en hogares mexicanos. Cabe aclarar que tal modificación es un paso mayúsculo porque este derecho era enfocado exclusivamente a mujeres trabajadoras que gozaban hasta 12 semanas por licencia de maternidad. Previamente, en el año 2018, fue formalizada una reforma sobre el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo que permitía hasta 5 días laborales con goce de sueldo a trabajadores que experimentaran esta transición en la vida:

***XXVII Bis****. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; [[3]](#footnote-3)*

En México ha sido visibilizado el derecho al cuidado en la constitución política de la Ciudad de México. Desde el año 2016, a partir del reconocimiento como entidad federativa de la capital del país, fueron focalizados esfuerzos en los que este derecho tiene una perspectiva de curso de vida, dando prioridad a las infancias y vejeces, como consumidores de cuidado, y apoyo a las personas cuidadoras sin remuneración. En este mismo sentido, han quedado consagrados, en diferentes artículos, la importancia de conciliar el trabajo y la familia, así como resguardar el derecho a la seguridad, recreación, entre otros[[4]](#footnote-4). Estos criterios son vitales para la reproducción de la vida cotidiana de las personas, sin embargo, al vivir en un país multicultural, el reto que tienen los tomadores de decisiones es garantizar estos derechos, por supuesto, siempre en colaboración colectiva.

Pese al esmero en la búsqueda de equidad sobre la distribución de los cuidados, no es posible ver este problema con aristas fáciles de cubrir fuera de marcos legales, por lo que es sustantiva la participación de sectores institucionales. Con relación a ello, INMUJERES ha promovido el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, celebrado por primera vez el 29 de octubre 2023. Este día tiene por objetivo construir una agenda de cuidados colectiva en la que gobiernos, comunidades académicas y sociedad civil congreguen y vinculen propuestas en la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados en México bajo el lema de las 5 Rs: *Redistribuir, Reducir, Reconocer, Remunerar o Representar el trabajo de cuidados*.

Las propuestas que han surgido como resultado de prácticas de difusión del conocimiento académico, así como colaboraciones interinstitucionales, experimentan un reto central —tanto para el proyecto de sistemas de cuidados como para la distribución presupuestal de México— pues lograr el carácter universal de seguridad social entre personas cuidadoras y aquellas receptoras, es un problema en constante búsqueda de estrategias orientadas a garantizar el derecho al cuidado. A pesar de contar con experiencias exitosas en la región de América Latina, como en Argentina, Chile, Brasil o Uruguay, en México se han promovido redes académicas y programas de apoyo para comunidades con necesidades particulares.

Entre la oferta de redes donde intervienen instituciones educativas u órganos colegiados se encuentra el SUIEV[[5]](#footnote-5). La labor de este seminario ha sido trascendente, a lo largo de 12 años, para ofrecer una mirada inter y transdisciplinaria donde las comunidades son un elemento necesario para ser partícipes de diferentes campos en la construcción de prácticas colectivas de envejecimiento saludable y con bienestar. Al fomentar estrategias, así como promover la formación de recursos humanos en relación a los procesos de envejecimiento poblacional y vejez del país, el SUIEV ha logrado incidencias destacables gracias a la presencia colaborativa de más de 19 dependencias de la UNAM, órganos colegiados internacionales e instrumentos gubernamentales, cuyo trabajo fue galardonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este premio se otorgó al proyecto titulado “*Estrategias emergentes para mitigar los efectos de la Covid-19 en instituciones de cuidados a largo plazo en Ciudad de México*”, coordinado por la investigadora Verónica Montes de Oca adscrita al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.El proyecto describe la crisis institucional de los cuidados en el Ciudad de México durante la emergencia sanitaria por Covid-19 en zonas de alta vulneración, donde las personas adultas mayores fueron las más afectadas.

Por otro lado, hablar de los cuidados también implica ver el papel activo de las comunidades que son beneficiadas por programas públicos. Es decir, las comunidades son un actor clave en la redistribución de los cuidados, porque permite vislumbrar el carácter colaborativo que pueden tener diferentes sectores de la sociedad civil. En este sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, junto con el Gobierno de la Ciudad de México, han impulsado el proyecto Academia de las Familias Mexicanas, cuyo objetivo es acercar a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad estrategias para la redistribución de cuidados dentro del hogar e impulsar el cambio de roles de género, reconociendo la heterogeneidad de organizaciones familiares en hogares urbanos de la Ciudad de México[[6]](#footnote-6).

Sin embargo, existen prácticas autogestivas enocadas al manteamiento del bienestar colectivo, no solo de personas sino de recursos naturales que influyen en la calidad de vida de una comunidad. La gestión comunitaria no solo ve por los cambios necesarios al interior de la organización de los cuidados hacia las vidas humanas, sino de sus entornos. El reconocimiento del cuidado de ecosistemas vitales para el bienestar de una comunidad, es una invitación a pensar en la organización de poblaciones preocupadas por las relaciones de dependencia, no solo con las personas al interior de una localidad, sino de su relación a la naturaleza. Ejemplo de ello es el proyecto Axotlcalli[[7]](#footnote-7) que, en la misión de conservar recursos naturales, como la laguna de Axotlán en el Estado de México, ha tejido redes invaluables para atender el bienestar de comunidades, que no se podría entender sino como trabajo de cuidados comunitarios sin fines de lucro.

Es así como el trabajo de cuidados muestra diferentes niveles de operación para atender el bienestar de las poblaciones. El trabajo conjunto entre actores clave, así como establecer canales de comunicación entre ellos es crucial, pues implica reconocer la potencia de las relaciones entre gobierno, academia y comunidades con miras a la garantía de derechos humanos de personas cuidadoras y receptoras de cuidado. Por ello esta propuesta de escrito fue centrada en exponer las iniciativas que atienden los cuidados en diferentes niveles, sin olvidar que el funcionamiento de cada una de ellas es gracias al profundo compromiso de personas preocupadas por el bienestar nacional.

1. Estudiante del Doctorado en Estudios Sociales (Estudios Laborales) de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa [↑](#footnote-ref-1)
2. Iniciativa que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los

   Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun\_3873003\_20190430\_1556643465.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley Federal del Trabajo. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en: https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion\_cdmx/Constitucion\_%20Politica\_CDMX.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Más información: https://seminarioenvejecimiento.sdi.unam.mx/ [↑](#footnote-ref-5)
6. Más información: https://www.academiadelasfamiliasmexicanas.com/ [↑](#footnote-ref-6)
7. Más información: https://www.facebook.com/Axotlcalli [↑](#footnote-ref-7)